

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida: Ministerio de Bienes Nacionales

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	44.210.845
05	Transferencias Corrientes	575.832
06	Rentas de la Propiedad	25.946.613
08	Otros Ingresos Corrientes	1.320.955
09	Aporte Fiscal	9.557.900
10	Venta de Activos No Financieros	6.735.166
12	Recuperación de Préstamos	74.339
15	Saldo Inicial de Caja	40
	GASTOS	44.210.845
21	Gastos en Personal	19.692.643
22	Bienes y Servicios de Consumo	4.172.752
23	Prestaciones de Seguridad Social	10
24	Transferencias Corrientes	361.312
25	Integros al Fisco	5.683.100
29	Adquisición de Activos No Financieros	332.426
32	Préstamos	74.339
33	Transferencias de Capital	13.894.223
34	Servicio de la Deuda	40

GLOSAS :

- 01 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Monto máximo para gasto en el ítem de publicidad \$ 278.667 miles.
- 03 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, detalladamente, de los bienes registrados a nombre de la Fundación Cema Chile desde su creación a la fecha que sean restituidos al Estado.
Se informará cuál es el destino que se dará a los bienes y, cuando los hubiere, de los mecanismos de participación ciudadana en las definiciones sobre la asignación del uso que se les dé.
- 04 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.